



Ciudad de México, 29 de marzo de 2026.

GARANTÍAS Y DERECHOS EN EL CONCUBINATO, UNA FIGURA LEGAL DE GRAN RELEVANCIA PARA LA SOCIEDAD ACTUAL

El concubinato es la unión de dos personas que deciden vivir en común sin contraer matrimonio, siempre que cumplan requisitos; haber vivido juntos de manera continua por al menos dos años o haber tenido hijos en común.

Para acreditar legalmente un concubinato existen dos procesos: uno de jurisdicción voluntaria para efectos administrativos, y otro juicio controvertido para constituir derechos plenos.

Al contrario de la creencia popular, el concubinato otorga derechos y obligaciones similares a los del matrimonio, incluyendo alimentación, herencia, protección contra violencia familiar y acceso a beneficios administrativos como pensiones y servicios médicos del IMSS, ISSSTE y Afores, subrayó la jueza Jessica Guadalupe Alemán Cáceres, titular del Juzgado Séptima de Proceso Oral Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que preside el magistrado Rafael Guerra Álvarez.

Para acreditar el estado de concubinato en la Ciudad de México, se deben cumplir con los siguientes requisitos: Libre de matrimonio legal; ambos miembros de la pareja deben estar legalmente libres, es decir, no deben estar casados con otra persona; unión de más de dos años, la pareja debe haber convivido en una relación de concubinato por un periodo mínimo de dos años, si han tenido hijos en común, este requisito temporal puede ser omitido; domicilio común. los concubinos deben haber vivido juntos en el mismo domicilio durante el tiempo de su relación; pruebas de convivencia, es necesario presentar prueba de la convivencia, que

**Av. Juárez 8, Centro
Tel: 55 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx**



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

puede incluir documentos como recibos de servicios a nombre de ambos, testimonios de personas que hayan sido testigos de la relación, entre otros, así lo señaló la Jueza Alemán Cáceres.

La juzgadora destacó que para acreditar legalmente un concubinato existen dos procesos: uno de jurisdicción voluntaria para efectos administrativos, que se tramita ante juzgados familiares orales y tiene efectos exclusivamente para acceder a pensiones, servicios médicos o beneficios institucionales, y otro juicio controvertido para constituir derechos plenos, mediante el cual se constituye el derecho pleno del concubinato, incluyendo efectos sucesorios y patrimoniales.

Asimismo, Alemán Cáceres aclaró que no es posible acreditar varios concubinatos o la coexistencia del concubinato con un matrimonio vigente, aunque los hijos de ambas figuras gozan de iguales derechos. También enfatizó la importancia de no subestimar ésta figura legal, ya que el concubinato implica derechos y obligaciones recíprocas y puede ser terminado formalmente mediante un procedimiento judicial.

La oralidad en los juicios familiares ha mejorado la interacción con los justiciables, permitiendo una mejor valoración de las pruebas y las circunstancias particulares de cada caso. Si bien el número de matrimonios tradicionales ha disminuido, el concubinato ha visto un aumento significativo, y que esto presenta tanto oportunidades como desafíos en el ámbito jurídico, señaló.

La impartidora de justicia invitó a la ciudadanía a acercarse con confianza al Poder Judicial para recibir protección y justicia en materia familiar, reiterando el compromiso del Tribunal Superior de la Ciudad de México de ofrecer un servicio accesible, humano y eficiente.

--oo00oo--